



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 284/24**

Sucre, 08 de julio de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de julio de 2024, el CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, solicita a la Presidente y por intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL dependiente del VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, que se realizará el viernes 12 de julio de 2024, a partir de Hrs. 09:00, en la calle Capitán Ravelo entre J.J. Pérez y Montevideo (conforme a la invitación realizada por el Jefe de Gabinete del Ministerio del Trabajo), que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de julio de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL dependiente del VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, que se realizará el día viernes 12 de julio de 2024, a partir de Hrs. 09:00, en la calle Capitán Ravelo entre J.J. Pérez y Montevideo; sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

SO.074/24
R.A.M. N° 284/24
CI-1814
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL dependiente del VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL, que se realizará el día viernes 12 de julio de 2024, a partir de Hrs. 09:00, en la calle Capitán Ravelo entre J.J. Pérez y Montevideo; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial comprende del 11 al 14 de julio 2024, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje, que se adjunta.

Art. 2º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en favor del CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.074/24
R.A.M. N° 284/24
CI-1814
Fs. 3